



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955.
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 "AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" 2013

DECRETO DE ALCALDÍA N° 06-07-2014-A-MDEA

El Alto, Dieciséis de Julio de Dos Mil Catorce.-----

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO;

VISTOS: Informe N° 062-06-2014-RRPP-II-MDEA de fecha 10/06/2014, emitido por la Unidad de Imagen Institucional; Informe N° 170-07-2014-GAL-MDEA de fecha 15/07/2014 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, Proveído N°644-07-2014-GM-MDEA del 16/07/2014 emitido por la Gerencia Municipal referente a: **EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE EL ALTO**"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, es necesario reafirmar los sentimientos de civismo de la comunidad como medios para lograr su unión o prosperidad, disponiendo el Embanderamiento General del distrito.

Que, mediante Informe de vistos, la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, solicita se Decrete el Embanderamiento del Distrito de El Alto al conmemorarse el 193° Aniversario de nuestra Independencia Patria, el mismo que debe estar dispuesto mediante Decreto de Alcaldía, conforme al Artículo 42° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades "Las Municipalidades mediante Decretos establecen normas reglamentarias de orden general y de interés para el vecindario".

Que, estando próximos a la celebración del 193° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, es necesario resaltar el espíritu patriótico de nuestra población, motivo por el cual nuestro distrito tendrá que identificarse con el Embanderamiento de nuestra ciudad.

Que, es facultad del Alcalde conforme lo dispone el Artículo 20° inciso 6 concordante con el Art. 42°, el de emitir Decretos de Alcaldía que establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, asimismo resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y al Informe N° 170-07-2014-GAL-MDEA de fecha 15/07/2014 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE EL ALTO, a partir del 16 de julio al 31 de julio del presente año, con motivo de conmemorarse el 193° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del presente Decreto a todas las instituciones públicas y privadas, así como en domicilios particulares del Distrito.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la difusión y publicación del presente Decreto a través de los medios de prensa radiales; y a la Unidad de Estadística y Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALTO
Sra. Fanny M. Reyes Ruiz
SECRETARÍA GENERAL (H)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALTO
Sr. SIGIFREDO JUAN ZÁRATE RYE
ALCALDE